ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA DESAMORTIZACIÓN ECLESIÁSTICA EN LA «COMARCA DE JAÉN»

Por Juan Enrique Nieves Carrascosa Licenciado en Filosofía y Letras. Departamento de Historia Contemporánea

A distribución de la propiedad rústica a finales del siglo XVIII coincidía plenamente con los postulados, largo tiempo vigentes, del antiguo régimen. Por un lado, las tierras de la Iglesia conocidas como de «manos muertas», por otro, las tierras cuya propiedad era detentada por la nobleza conocidas como de «señorío», y donde la posesión, al igual que en el caso anterior, no era sólo territorial, sino también jurisdiccional. Quedaban las tierras de la Corona, llamadas de «realengo», y, final mente, las tierras en poder de los municipios, explotadas bien en beneficio de la comunidad, tierras «comunales», bien en beneficio de las arcas de los diferentes ayuntamientos, tierras de «propios» (1). Con esta rígida estructura, amparada en una serie de privilegios obtenidos a lo largo de los siglos, la propiedad individual quedaba sensiblemente mediatizada por la casi inexistente oferta de tierras susceptibles de ser adquiridas en un raquítico mercado libre. La explotación de la tierra se basaba, por lo tanto, en el sistemático arrendamiento de los predios, en condiciones normalmente poco onerosas (2), a todo un colectivo agrícola que aún

⁽¹⁾ BERNAL, ANTONIO MARÍA, La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas. Barcelona. 1971, pág. 13.

⁽²⁾ Desde finales del siglo XVIII, se había pasado de un arrendamiento basado en contratos a largo plazo con el pago de la renta fundamentalmente en especie, a contratos limitados a cuatro años y con una renta que suponía la cuarta parte de la cosecha, pero pagada generalmente en metálico. De cualquier manera, también por el desconocimiento de la coyuntura económica, bien por tener conciencia de su labor social, las tierras eclesiásticas eran arrendadas en buenas condiciones para el colono.

cuando no detentase la propiedad efectiva de las explotaciones, había trabajado esas mismas tierras durante generaciones.

A principios del siglo XIX y a raíz del triunfo de los postulados liberales y capitalistas, se produce una profunda transformación en el concepto de la propiedad, cuyo nuevo significado la convierte en la medida de la capacidad individual (3). Partiendo de este concepto, la propiedad debía ser *libre*, es decir, integrada en el circuito de la competencia y el mercado; *individual*, en cuanto su titular debía ser siempre una persona física y no una unidad corporativa, y *absoluta*, pues se declaraba inviolable e ilimitada.

El choque entre estas dos concepciones tan divergentes y el triunfo definitivo de las nuevas ideas, supuso la supresión de los obstáculos que imposibilitaban el cambio de las relaciones de producción, a la vez que se imponían los nuevos criterios tendentes a la creación de distintas y sólidas estructuras en el campo de la propiedad, que propiciarán un reparto más amplio y «equitativo» de la riqueza según criterios puramente económicos.

La puesta en práctica de estos principios a mediados de los años 30, se tradujo en dos medidas de especial importancia y significación: la abolición de los señoríos jurisdiccionales y la enajenación, sin indemnización alguna, de las tierras amortizadas en poder de las instituciones religiosas. La primera medida se llevó a cabo sin demasiadas convulsiones políticas a nivel institucional, aunque no así en el campo de las tierras en manos de la nobleza a cambio de asegurarle el pleno dominio sobre ellas, lo que significó en muchos casos, la apropiación de explotaciones, dehesas y bosques, cuya titularidad legal no le correspondía «sensu stricto» (4). Sin embargo, perjudicó enormemente a los campesinos y a los municipios, originando dilatadísimos pleitos, casi siempre resueltos a favor de la nobleza, y numerosas revueltas y motines populares a menudo ahogados en sangre.

En cuanto a la Desamortización, la segunda gran medida de la reforma agraria liberal, sus características generales han sido ya expuestas en brillantes investigaciones a nivel nacional (5). Sin embargo, aún faltan

⁽³⁾ ARTOLA, MIGUEL, Textos fundamentales para la Historia. Madrid, 1968, pág. 490.

⁽⁴⁾ Carecemos de estudios locales referentes a las consecuencias derivadas de la abolición del régimen señorial. Un brillante estudio a nivel nacional es el realizado por Moxó, en el que hace hincapié sobre el expolio a que fue sometido el patrimonio municipal. MOXO, SALVADOR: La disolución del régimen señorial en España. Madrid, 1965.

⁽⁵⁾ TOMÁS Y VALIENTE, FRANCISCO, El marco político de la desamortización en Espa-

por concretar numerosos aspectos sólo accesibles mediante una serie de estudios locales y provinciales, que a partir de 1960 comenzaron a desarrollarse y que actualmente, a través de un proceso acumulativo de experiencias y de un enriquecimiento progresivo del método, han permitido plantearse cuestiones cada vez más incisivas y ambiciosas (6).

Para nuestro caso, partiendo del conjunto de datos obtenidos mediante la elaboración de toda la documentación disponible y apoyándonos en la escasa bibliografía de la época y la más nutrida sobre el tema, intentaremos dar lo más clara y completa posible las características fundamentales que revistió el proceso desamortizador en esta zona y las consecuencias que de ello se derivarían en relación con los posibles cambios introducidos en la estructura de la propiedad y en las condiciones de la producción.

Centraremos nuestro estudio sobre un espacio geográfico relativamente pequeño que aglutina a una serie de términos municipales alrededor de la capital y que vamos a denominar «comarca de Jaén», aun cuando este concepto no coincida con la división comarcal establecida para el conjunto de la provincia (7). Los términos municipales objeto de estudio son: Jaén, Torredelcampo, Fuerte del Rey, Los Villares, La Guardia y Pegalajar. Sus diferencias físicas y su distinta configuración histórica, nos ofrece una variada panorámica acerca de lo que la desamortización supuso para estos términos, habida cuenta de que la implantación de las instituciones religiosas fue muy diferente según los lugares, y por lo tanto, también lo fue el volumen de sus bienes.

En el espacio físico que nos ocupa, la desamortización supuso la puesta en circulación de una gran masa de bienes hasta entonces en «manos muertas», y por lo tanto, sustraídos al libre mercado. Este importante patrimonio, fruto de un proceso acumulativo secular por parte de una serie de instituciones religiosas establecidas en su mayoría en la ciudad de Jaén, comenzó a desmoronarse hacia finales del siglo XVIII (8), pero fue a partir del segundo tercio del XIX cuando se empezó

ña. Barcelona, 1971. SIMÓN SEGURA, FRANCISCO: La desamortización española en el siglo XIX. Madrid, 1973.

⁽⁶⁾ JOVER ZAMORA, JOSÉ MARÍA Y VV.AA.: El siglo XIX en España: Doce estudios. Madrid, 1973.

⁽⁷⁾ GUARNIDO, V.; ARROYO, E.; FRANCO, J., Estudio geoeconómico de la provincia de Jaén. Jaén, 1975, págs. 20-52. Sobre este aspecto es especialmente interesante la parte elaborada por el primero de los autores mencionados.

⁽⁸⁾ Se ha estimado en alrededor de un 15 ó 20 por 100 el volumen del patrimonio eclesiástico enajenado en la provincia de Jaén entre 1798 y 1808, bienes pertenecientes en

a llevar a cabo su sistemática extinción. Efectivamente, teniendo en cuenta la extensión total de la «comarca de Jaén», estimada por Pascual Carrión en 81.226 has. (9), el volumen de las tierras desamortizadas en esta comarca, se situó en un 15 por 100 de la superficie total, abarcando algo más de 12.200 has., situadas fundamentalmente a lo largo de la campiña giennense.

Según los datos elaborados en 1886 por el Instituto Geográfico y Estadístico (10), la superficie cultivada en la comarca ascendía a 61.000 has. —extensión que habría que considerar superior a la trabajada en el período 1830-50—. Si admitimos como ciertos estos datos, que apenas presentan diferencias con los aportados por Carrión, y tenemos en cuenta que apenas se desamortizaron 300 has. de monte y bosque, el porcentaje no sólo aumentaría al 19,6 por 100, sino que también, a criterios de calidad y productividad, colocaría al clero giennense en una situación privilegiada como rico propietario de bienes rústicos.

La distribución geográfica de estos bienes estaba en íntima relación con la mayor o menor implantación de las instituciones religiosas en los distintos municipios y con las características físicas y agrícolas en ellos predominantes. De esta manera, encontramos que allí donde el cultivo dominante era el cerealístico en régimen extensivo - Jaén, Torredelcampo, Fuerte del Rey y Los Villares-, las propiedades eclesiásticas se distribuían en predios de medianas y grandes proporciones compuestos por tierras de buena calidad agrupadas en torno a los cortijos, unidades de producción a menudo autosuficientes que solían incluir cuadras, graneros, pozos, eras e incluso molinos. En los términos municipales donde las características físicas e históricas habían propiciado una importante distribución de las tierras de ruedos y vega en pequeñas fincas normalmente de regadío - Jaén, La Guardia, Pegalajar-, el número de propiedades en manos eclesiásticas aumentaba considerablemente, constituidas en su mayor parte por pequeñas parcelas de huerta y olivar con una elevada capacidad productiva.

su totalidad a cofradías, memorias, obras pías, patronatos de legos, hospitales, hospicios, casas de misericordia, de redención y de expósitos. HERR, RICARD: Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen. Crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV. Madrid, 1971.

⁽⁹⁾ CARRIÓN Y CARRIÓN, PASCUAL, Los latifundios en España. Su importancia, origen, consecuencias y solución. Valencia, 1932. Nueva impresión. Madrid, 1975, págs.200-202.

⁽¹⁰⁾ MORES Y ZANZ, JULIÁN DE, Memoria referente a la Provincia de Jaén. Redactada por su gobernador civil... cumpliendo lo dispuesto en la Ley Provincial. Jaén, 1887. Apéndice, n.º 9.

Las propiedades eclesiásticas presentaban un elevado grado de concentración en manos de unas pocas instituciones, situadas en la ciudad de Jaén. Desde allí, extendían su influencia por los distintos términos periféricos, carentes, casi en su totalidad, de instituciones propias establecidas en sus pueblos.

El desequilibrio en cuanto a riqueza patrimonial era, así mismo, una de las características más acentuadas. Junto a instituciones poseedoras de más de 2.000 has., aparecían otras cuyos bienes apenas superaban las 10 has., o contaban solamente con un pequeño huerto con el que afrontar sus necesidades. Destacaban ampliamente los conventos de religiosas de Santa Ana, Santa Úrsula y las Bernardas; el convento de Frailes de Santo Domingo y la Fábrica y Mesa Capitular de la Catedral de Jaén, como ricos propietarios frente a una mayoría de instituciones cuya situación patrimonial era ya precaria antes de la desamortización (11).

Las propiedades rústicas en manos de las instituciones religiosas presentaban como característica más notable la dispersión, bien entre distintos términos municipales, bien dentro de un mismo término. Eran propietarias de una gran extensión de tierra, pero no de grandes fincas, pues éstas, rara vez superaban las 250 has. Esta acusada dispersión era debida fundamentalmente al haber sido cauce de adquisición las donaciones que, a través de los siglos, habían realizado personas físicas a una institución concreta. El hecho de contar desde su fundación con determinadas reglas y privilegios, también fomentaba tanto la dispersión como la acumulación de bienes por parte de algunos conventos como el de Santa Clara en Jaén, al que el rey Enrique II concedió en el siglo XV como parte de su Carta de Privilegio la siguiente facultad: «Y por facer mas bien, y mas merced, damosle e otorgamosle que cada dueña, doncella ó otra muger, pequeña ó grande, que quiera entrar en dicho monasterio á recibir el habito de la Orden pueda dar todo cuanto pudiere é aquello con que se aviniese con la Abadesa, ó con las Dueñas. Otrosí que cada Dueña pueda heredar los bienes del Padre y de la Madre, é de todo home que hubiere derecho de heredar» (12).

En general, se observa que son los conventos monasterios con sede en la capital, los que acaparan un mayor número de propiedades que,

⁽¹¹⁾ El convento de frailes de los Capuchinos —orden mendicante— tenía tal escasez de bienes que lo único que se le pudo desamortizar fue la pequeña parcela que tenía reservada para el enterramiento de sus miembros.

⁽¹²⁾ MARTÍNEZ DE MAZAS, JOSÉ, Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén. Jaén, 1794. Barcelona, 1978, pág. 245.

además son las de mayor calidad y extensión, presentando también una gran dispersión dentro de los términos municipales objeto de este estudio. Por el contrario, aquellas instituciones ubicadas en los pueblos mantienen sus bienes dentro de sus respectivas demarcaciones, cosa lógica si se piensa que los propietarios de estas localidades, al verse morir sin herederos o queriendo beneficiar a la Iglesia por motivos piadosos, sentirían la inclinación de dejar todos o parte de sus bienes, a aquellas instituciones con las que tuviesen una mayor relación y que solían coincidir con las que estuvieran más cercanas a su lugar de residencia. En la ciudad de Jaén, al concentrarse por un lado un mayor número de instituciones, y por otro, habitar en ella propietarios económicamente más fuertes, cada institución recibiría, con moderación, bienes tanto del propio término municipal como de términos adyacentes.

El hecho de estar inmersas las relaciones entre las instituciones religiosas y los colonos en un sistema típicamente paternalista, hacía aparecer a la Iglesia como mantenedora de una importante labor social al ceder la explotación de sus tierras a cambio de una pequeña renta, generalmente mixta, que incluso podía desaparecer cuando la cosecha se había perdido o había sido muy mala.

Sin embargo, esta primera impresión acerca de la conciencia social de la Iglesia, habría que matizarla en el campo de las relaciones económicas. Es cierto que los arrendamientos de las parcelas se realizaban en condiciones económicas favorables para el colono, pero a menudo solía ocurrir que ese mismo colono contaba con una sólida posición, concibiendo el arrendamiento de las tierras eclesiásticas como un magnífico cauce para la obtención de lucrativos beneficios mediante el subarriendo de las grandes explotaciones eclesiásticas a labores de menor entidad, con lo que el pretendido carácter social que podía desempeñar la Iglesia desaparecía en amplias extensiones de su propiedad, manteniéndose, no obstante, en las pequeñas fincas de olivar, vega y huerta, arrendadas a pequeños labradores, pero en unas condiciones más gravosas.

El hecho de que la mayor parte de las fincas eclesiásticas fuesen arrendadas a pequeños colonos, no quiere decir que la mayoría de las tierras fuesen explotadas por ellos, sino que ocurría lo contrario, habida cuenta de que las grandes fincas eran trabajadas en régimen latifundista o de mediana propiedad, mientras que sólo una pequeña parte del total lo era en régimen minifundista (13).

⁽¹³⁾ El censo de riqueza municipal para 1825, indica que casi todos los bienes ecle-

Pese a que hemos indicado cómo las instituciones eclesiásticas no sacaron de sus bienes todas las posibilidades que éstos le ofrecían para desarrollar una amplia labor social, hay que decir en honor a la verdad, que fueron señores mucho menos ambiciosos e inflexibles que los que le sucedieron, más preocupados por la rentabilidad de sus adquisiciones que por la creación de unas fuentes de riqueza de las que se pudiera aprovechar toda la comunidad.

Capítulo aparte, pero no por ello menos importante, representa la desamortización de las fincas urbanas y que afectó un total de 254 edificaciones de muy variada índole, pero entre las que predominaban las viviendas, cuya disposición arquitectónica solía ser la siguiente: «La general forma de las casas regulares consiste en un portal con segunda puerta, un patio claustrado, habitaciones en bajo para el verano, un claustro alto con ventanas ó balcones creistalados y habitaciones para invierno con cocina en el mismo piso: sobre él, una cámara con ventanas a la calle» (14). El resto de las edificaciones estaban representadas por construcciones típicamente rurales como molinos (de aceite y harina), cuadras, pajares, etc.

La mayoría de las fincas urbanas desamortizadas se localizaban en la ciudad de Jaén, cosa lógica si tenemos en cuenta que era la capital de la provincia y el principal núcleo urbano, amén de encontrarse en ella casi la totalidad de las casas conventuales y principales parroquias que sufrieron en sus bienes la legislación desamortizadora.

Hacia 1841, la ciudad de Jaén contaba con un total de 2.646 edificios distribuidos en las 264 calles que formaban los 11 cuarteles en que se dividía (15). Con arreglo a estos datos, las 221 casas desamortizadas en ella suponían el 8,5 por 100, porcentaje nada despreciable y que alcanza su mayor significación al referirse al conjunto. Es también significativo en La Guardia, población donde alcanza el 5 por 100, siendo insignificante o inexistente para el resto de los términos municipales.

Atendiendo a la procedencia de los bienes desamortizados, podemos establecer una serie de categorías bien diferenciadas en base a un conjunto de elementos comunes que convergerían en cuatro ámbitos dis-

siásticos, excepto los del clero secular, eran administrados por personajes laicos ajenos a estas instituciones. Archivo Histórico Municipal (A.H.M.). Leg. 269.

⁽¹⁴⁾ MADOZ CARRIÓN, PASCUAL, Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Vol. IX. Madrid, 1848-50, pág. 539.

⁽¹⁵⁾ Datos elaborados a partir del padrón municipal de 1840 para 1841. A.H.M. leg. 240.

tintos: conventos de religiosos, conventos de monjas, encomiendas de las Órdenes Militares y establecimientos, parroquias y fundaciones pertenecientes al clero secular, en total 42 establecimientos religiosos que ven enajenados su bienes en la «comarca de Jaén». La mayoría de ellas se agrupan en torno al clero secular (42,8 por 100), haciéndolo las restantes en torno a los conventos de monjas (26,2 por 100), religiosos (23,8 por 100) y encomiendas de las Órdenes Militares (5,2 por 100).

Mientras que para las instituciones del clero regular y Órdenes Militares no existen nuevas subdivisiones, para las del clero secular, agrupadas en 18 parroquias, encontramos una acusada atomización referida a la procedencia y carácter propio de los bienes según pertenezcan a cabildos, fábricas parroquiales, curatos, prioratos, dotaciones, cofradías, etc. (16).

Ahora bien, ¿quiénes fueron los principalmente beneficiados por este vasto proceso desamortizador? El análisis pormenorizado de la identidad y características de los compradores nos lleva a considerar a las clases medias y altas como a los elementos más activos en la compra de tierras y demás bienes.

La especial coyuntura socioeconómica de Jaén a principios de la década de los 30 —azotada por una importante epidemia de cólera, por dos años consecutivos de sequía y malas cosechas y por la acción de numerosas partidas carlistas (17)—, había provocado el empobrecimiento de las masas campesinas, aumentando al mismo tiempo la sensación de inseguridad en un nutrido grupo de familias políticamente influyentes y económicamente acomodadas, que veían en la inestabilidad política e institucional del país un peligro para sus patrimonios y posibilidades de desarrollo. Por otro lado, la actitud defensiva y claramente procarlista de buena parte del clero giennense ante las medidas anticlericales y desamortizadoras de los políticos liberales, enrarecía aún más la ya densa atmósfera en que se movían las relaciones entre estos dos grupos ideológicamente antagónicos (18).

⁽¹⁶⁾ Todos los resultados, datos y conclusiones expuestas en estas páginas forman parte de una ampia Memoria de Licenciatura realizada por el que suscribe y leída en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada el 8 de febrero de 1984.

⁽¹⁷⁾ LAFUENTE ALCÁNTARA, MIGUEL, Historia de Granada. Comprendiendo desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. Vol. IV. Granada, 1846, págs. 354 y 363.

⁽¹⁸⁾ A finales de 1834, todo el convento de frailes capuchinos de la capital fue sometido a Consejo de Guerra por ser sospechoso de colaboración con las bandas carlistas. ARTILLO GONZÁLEZ, JULIO, *Jaén contemporáneo*. En *Historia de Jaén*. Jaén, 1982, pág. 417.

En este conflictivo contexto, las leyes desamortizadoras vinieron a estimular la toma de partido y apoyo hacia el régimen liberal de buena parte de las clases medias y altas, lo que se tradujo en un choque frontal contra los postulados de la Iglesia y en un cada vez más exacerbado espíritu anticlerical por parte de una serie de grupos que, aún siendo profundamente católicos, eran conscientes de la necesidad de una reforma a fondo de la Institución que hasta hacía poco había constituido uno de los pilares básicos del Antiguo Régimen.

La enajenación de las propiedades eclesiásticas y su posterior conversión en propiedad privada durante el período de 1836 a 1845, significó una inversión aproximada de 20.100.000 rs. beneficiando directamente a 340 compradores, en un 65 por 100 pertenecientes por su fortuna, educación o actividad profesional a las clases medias y altas, siendo el 35 por 100 restantes pequeños compradores de clases bajas (campesinos, artesanos, pequeños comerciantes, etc.), cuya actuación, adquisiciones y desembolso se pueden considerar como marginales atendiendo a una valoración de conjunto.

Los hacendados y rentistas, la rica burguesía urbana comercial y financiera, las profesiones liberales y un pequeño, pero importante grupo de compradores madrileños dedicados a la política y a los negocios a nivel nacional, acaparan el 96 por 100 de la extensión rústica y el 70 por 100 de los bienes urbanos, aportando también la mayor parte del dinero invertido, cifrado en un 95 por 100 para las tierras y en un 80 por 100 para los bienes inmuebles.

Las clases bajas apenas logran rematar una pequeña parte de los bienes puestos en venta, aunque con sus adquisiciones consiguen crear un reducido grupo de pequeños propietarios (19). En cualquier caso, su importancia es muy reducida, no influyendo en el reparto entre pocas manos de la mayor parte de los bienes desamortizados.

Por otro lado, un detenido estudio sobre las relaciones existentes entre determinados compradores de clases medias y altas, nos ha llevado a constatar la existencia de una serie de grupos familiares, que unas veces compuestos por los miembros de un matrimonio (como en el caso de José Almendros y Lucía Aguilar o de Vicente M.ª Sánchez y Catalina Vera) y otras veces por miembros de una misma familia, hermanos, pri-

⁽¹⁹⁾ Según Higueras Arnal, en estos momentos aparecería la figura del pegujalero, propietario de una pequeña parcela de tierra que obtiene el grueso de sus ingresos de su trabajo como jornalero.

mos, etc. (como los Anguita, los Bonilla, los Aguayo o los Saro), conforman auténticos clanes que actúan de manera coordinada a la hora de participar en las subastas y hacerse con determinadas fincas. Hacen de testaferros los unos para los otros, solicitan la subasta de determinadas fincas que luego no rematan pese a no tener competencia, etc. Más aún, también se puede discernir una relación entre los diferentes clanes en el sentido de una tácita colaboración que les lleva a no establecer ningún tipo de competencia entre ellos, logrando de esta manera una serie de ventajas a la hora de hacerse con valiosas fincas por un precio relativamente bajo en relación con su valor real.

Hacia 1845, la situación patrimonial del clero giennense se podía considerar como caótica. Por lo que se refiere al clero regular, la enajenación de sus bienes fue casi total, desapareciendo la mayoría de los conventos y quedando el resto en una precaria situación económica, conservando únicamente el 13,4 por 100 de las fincas rústicas y el 10 por 100 de las urbanas.

En cuanto a las encomiendas de las Órdenes Militares, la enajenación de sus bienes es total, no conservando a la altura de 1845 ni una sola finca, las cuales, al igual que sus residencias, fueron vendidas en los años anteriores.

Las instituciones del clero secular fueron también gravemente afectadas por la desamortización aunque sin alcanzar las proporciones señaladas para el clero regular. En líneas generales, podemos decir que conservaron una parte importante de su patrimonio al ser congelada la venta tras la reacción moderada de 1844. Hacia octubre de 1845 quedaba aún por vender el 64 por 100 de las fincas rústicas y el 73 por 100 de las urbanas. Sin embargo, mientras algunas conservaron una cierta potencia económica, otras vieron desaparecer prácticamente todo su patrimonio, produciéndose una reestructuración del clero secular en la capital, que redujo el número de parroquias con la inevitable desaparición de algunas de ellas (20).

Sólo conocemos la escritura de venta de uno de los conventos desamortizados, pero por diferente documentación y bibliografía, sabemos que fueron algunos más los que pasaron a manos particulares o fueron convertidos en oficinas para la administración. El convento de la Merced, fue adquirido por el industrial Camilo Arévalo y convertido en un

⁽²⁰⁾ En estos años y en los sucesivos, desaparecieron las parroquias de San Lorenzo y Santiago y San Pedro y Santa Cruz.

criadero de gusanos de seda, mientras su iglesia se convertía en ayuda de parroquia. La ermita del Priorato de San Benito fue convertida en casa particular, corriendo igual suerte el convento de Jesús de frailes carmelitas. Los conventos de la Trinidad, Capuchinos, la Coronada y Santa Ana fueron adquiridos por particulares o adscritos al propio municipio, demolidos y sus solares utilizados para nuevas edificaciones, crear nuevas plazas, trazar nuevas calles o ensanchar las ya existentes (21).

Otros conventos, todos masculinos, fueron dedicados a centros de interés público y social. Así el convento de Santo Domingo fue convertido en hospicio para hombres; el de San Francisco e oficinas de la Hacienda Nacional e Intendencia; el de San Agustín en cuartel de la Milicia Nacional y el de la Compañía de Jesús en instituto, museo y biblioteca (22).

El resto de los conventos, todos femeninos, no fueron desamortizados, quedando en manos de las monjas que, sin embargo, pasaron a depender de la autoridad diocesana.

⁽²¹⁾ MADOZ CARRIÓN, PASCUAL, ob. cit., págs. 542-556. También tenemos constancia de que la huerta y parte del claustro del convento de San Francisco fue convertida en el Mercado de la ciudad en 1852. A.H.N. Libro de Actas del Ayunt. 2-7-1852.

⁽²²⁾ Ibídem, págs. 500, 542 v 543.